

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL".-----

CUANTÍA: Indeterminada.-

0000002

6 Junio/01
30°

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de junio del año dos mil uno, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**, comparece el señor **SUCRE PÉREZ BAQUERIZO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, en representación de la compañía "**COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL**" en subrogación del Presidente de la compañía, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que me entrega para que sea agregado a la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido en la naturaleza y resultados de esta escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía "**COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL**", para cuyo otorgamiento me presente la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

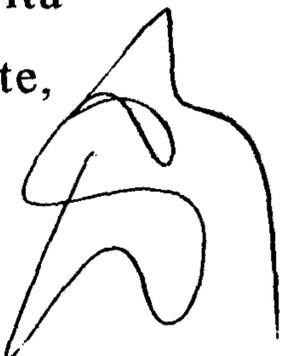
"Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, díguese incorporar una de Conversión de Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma de Estatutos Sociales, de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

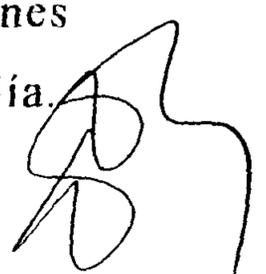
PRIMERA.- OTORGANTE.- Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, el señor **SUCRE PÉREZ BAQUERIZO**, como Gerente General de "**COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL**" cuya personería acredita con las copias de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.-

SEGUNDA.- UNO.- "**COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL**" es una compañía anónima que se constituyó bajo la denominación de Inversiones Costaneras C. Ltda. con un capital de Doscientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Por escritura pública otorgada en Guayaquil, el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital de la compañía a Un millón seiscientos mil sucres. La compañía mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el día dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete,

1000000



aumentó su capital a Un millón novecientos mil sucres, y se transformó la compañía INVERSIONES COSTANERAS C.LTDA., a compañía anónima, cambiando la denominación de la compañía por la de **"COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL"**. Luego, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el día tres de febrero del mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital a Veinte Millones de sucres.- **DOS.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL"**, en la sesión del veintiocho de mayo del dos mil uno, acordó por unanimidad la conversión del capital social y la reforma de estatutos sociales, conforme consta de la copia certificada del acta respectiva que se agrega a este instrumento como documento habilitante.- **(TERCERA.)** El señor **SUCRE PÉREZ BAQUERIZO**, en su calidad de Gerente General de **"COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL"**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día veintiocho de mayo del año dos mil uno, (declara) que al tenor de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, sobre la base de nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, se convierte a dólares de los Estados Unidos de América, el capital social de su representada, debiéndose sustituir las actuales acciones por la nuevas acciones integrantes del capital suscrito y pagado de la compañía.





CUARTA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes propuestos, el señor Sucre Pérez Baquerizo, a nombre y representación de la compañía "**COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL**", en su calidad de Gerente General y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el veintiocho de mayo del dos mil uno, **DECLARA:**

UNO.- Que en consideración a la Conversión de Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América acordado por la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas, reforma los Estatutos Sociales en sus artículos **CUARTO** y **QUINTO**, tal como consta aprobado por la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de "**COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S. A. CIVIL**".

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor **SUCRE PÉREZ BAQUERIZO** en su calidad de Gerente General y a nombre de la compañía "**COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL**", declara con juramento que todo lo actuado en relación a las presentes declaraciones, conforme consta de los documentos contables que reposan en la Compañía, y como consecuencia de la conversión del capital social acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión de veintiocho de mayo del año dos mil uno; el número de acciones que los accionistas poseen corresponde al detalle que consta del acta de la referida Junta General Extraordinarias de Accionistas, cuya copia se agrega a este instrumento como documento habilitante.

CONCLUSIÓN.- Agregue Usted señor Notario las demás

Dr. F. F. F. F. F.
NOTARIO
CANTON
GUATEMALA
TRIGESIMO
DISTRITO

Guayaquil, 20 de abril de 1998

Señor
Sucre Pérez Baquerizo
Jorge Pérez Collum No. 201 y Unica
Urdesa Central
Guayaquil



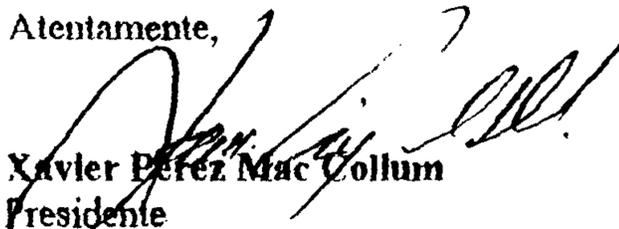
0000004

De mis consideraciones:

Cumplo con manifestarle que la Junta General de Accionistas de "COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S. A. CIVIL" en sesión celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, reeligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por el periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con los Estatutos vigentes. En tal calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la indicada sociedad en subrogación del Presidente. El último nombramiento fue inscrito el 23 de agosto de 1.993.

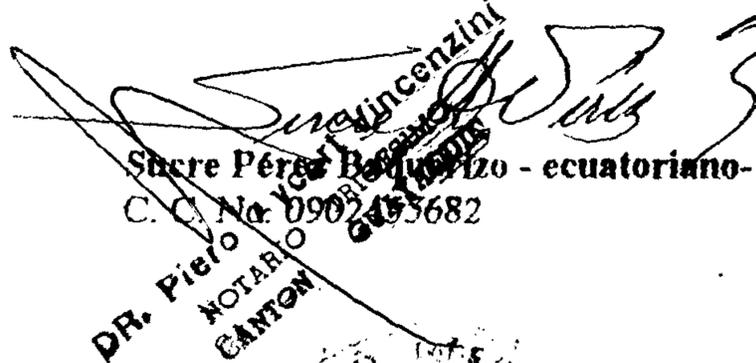
COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S. A. CIVIL se constituyó bajo la denominación inicial de Inversiones Costaneras C. Ltda. mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, el 24 de septiembre de 1.974, ante el doctor César Moya Jiménez, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de diciembre de 1.974. La sociedad se transformó en una compañía anónima civil y cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública celebrada el dos de septiembre de 1.983, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicencini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de noviembre de 1.987.

Atentamente,


Xavier Pérez Mac Collum
Presidente

Guayaquil, 20 de abril de 1998

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de "COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S. A. CIVIL"


Sucre Pérez Baquerizo - ecuatoriano-
C. C. No. 0902455682
DR. Piero Aycart Vicencini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Foli(s) 43/68 Registro Mercantil N°
11158 Repetido 13140
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 4 de Junio de 1998
AB: HECTOR MIGUEL ALVARO RADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

cumplimiento a lo que dispone el Artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que pone a consideración de la Junta el orden del día. La Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO.- Con el fin de dar cumplimiento a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, tomando como base nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, se convierte el capital social en OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a razón de ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En tal virtud, los actuales accionistas de la compañía proceden a canjear sus respectivas acciones valoradas en cinco mil sucres cada una por nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, resultando que los actuales accionistas tienen las siguientes nuevas acciones:

1.- XAVIER PEREZ MAC COLLUM	propietario de 160 acciones	totalmente pagadas	de US\$ 1.- cada una.-
2.- WESTHAVEN INTERNATIONAL INC.	propietaria de 640 acciones	totalmente pagadas	de US\$ 1.- cada una.-
TOTAL			
2 accionistas 800 acciones			

DOS.- En tal virtud, se reforman los estatutos sociales de la compañía COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL en los artículos CUARTO y QUINTO de la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL .-

El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno hasta la ochocientas, inclusive.

El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas

de un dólar, numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno hasta la un mil seiscientos, inclusive.



ARTICULO QUINTO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESTRUCCION O PERDIDA DEL TITULO REPRESENTATIVO DE LA ACCION.-

En caso de destrucción de uno o varios títulos representativos de acción o acciones, se ordena a su anulación y se conferirá uno o varios títulos de reemplazo a favor de su legítimo propietario, una vez que hayan sido cumplidas las formalidades y requisitos exigidos para el caso, por la Ley de Compañías.”

0070906

A fin de dar cumplimiento a lo antes acordado, se autoriza al Gerente General de la compañía a que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva escritura pública y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los acuerdos de la presente Junta.-

No habiendo otros asuntos sobre los cuales tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, firmando para constancia los presentes con el Presidente y Secretario que certifica.- f.- Xavier Pérez Mac Collum.- f.- Sucre Pérez Baquerizo.- f.- Olinda León de Pacheco.- **CERTIFICO.-** Que la copia que antecede es igual a su original el mismo que consta en el Libro de Actas de **COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL** al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 28 de Mayo de 2001

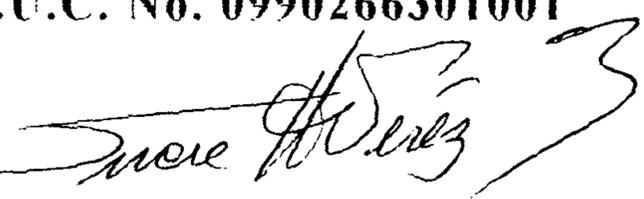
SUCRE PEREZ BAQUERIZO
Gerente General - Secretario

DR. FIERRO

cláusulas de estilo para la validez y firmeza de la presente escritura. Firmado.- DR. Víctor Carrión Varas.- Registro Número ~~15~~ ochocientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta que elevó a escritura pública.- Es Copia.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al otorgante, la apruebo en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de habilitantes todos los documentos antes mencionados.- El otorgante en conocimiento de esta escritura, en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

“COSTANESA INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL”

R.U.C. No. 0990266301001


SUCRE PÉREZ BAQUERIZO

C.C.0902455682

Cert. Vot. No. 0082-106


DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTON TRIGESIMO
GUAYAS



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

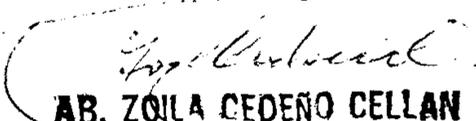
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000009



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0004132 dictada el 15 de Agosto del 2001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda inscrita la escritura, que contiene CONVERSION Y ELECCION DEL ESTATUTO de la Compañía COSTANESA, INMOBILIARIA COSTANESA S.A CIVIL de fojas 94919 y 94929 número 25123 del Registro MERCANTIL y anotada en el número 31943 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 12 de Septiembre del 2001.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 53,74 =


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADOR MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL



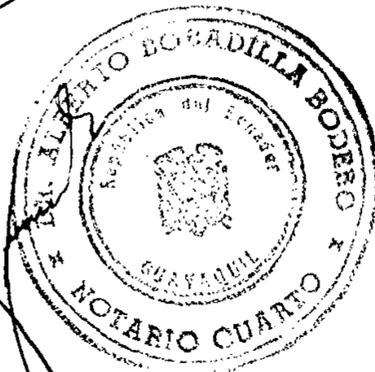
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) ADS anotación(es) del contenido de esta ESCRITURA al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 12 de Septiembre del 2001.



Ab. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRADOR MERCANTIL
ENDELCADA
CANTÓN GUAYACUIL

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 24 de Septiembre de 1974, de la Resolución#01-G-IJ-0007432, 15 de Agosto del 2001, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la conversión del capital y la reforma de los estatutos de la compañía COSTANESA, INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, septiembre 25 del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil